

"PROGRAMA SEMILLERO POBLANO"

La Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en el Acuerdo del Secretario de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado, por el que emitió las Reglas de Operación del "Programa Semillero Poblano" para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis.

CONVOCA

A las **personas jóvenes poblanas de entre 18 y 29 años de edad**, interesadas en la creación, fortalecimiento y consolidación de proyectos productivos, a participar en el "**Programa Semillero Poblano**" para el Ejercicio Fiscal 2026, mediante el cual se otorgarán apoyos económicos y acciones de acompañamiento orientadas a impulsar el emprendimiento juvenil, promover la innovación y favorecer el desarrollo de proyectos productivos viables y unidades económicas sostenibles que contribuyan al desarrollo económico, la generación de empleo y el bienestar social en el Estado de Puebla, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Impulsar el emprendimiento de las personas jóvenes del Estado de Puebla, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y acciones de acompañamiento orientadas a la creación, fortalecimiento y consolidación de proyectos productivos viables, que contribuyan al desarrollo económico, la generación de empleo y el bienestar social en la entidad.

De manera específica, el Programa busca impulsar a las personas jóvenes poblanas de entre 18 y 29 años de edad mediante apoyos económicos destinados a la creación y fortalecimiento de proyectos productivos, promoviendo la innovación y el desarrollo de unidades económicas sostenibles.



2. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en los 217 municipios del Estado de Puebla.

La participación y, en su caso, el otorgamiento de los apoyos estará sujetos al cumplimiento de los requisitos, criterios y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación del "Programa Semillero Poblano" para el Ejercicio Fiscal 2026, así como a la disponibilidad presupuestaria autorizada.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Podrán participar las **personas jóvenes poblanas de entre 18 y 29 años de edad** que cuenten con una iniciativa o proyecto de emprendimiento y que cumplan con los requisitos, documentación, criterios de elegibilidad y demás disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Semillero Poblano para el Ejercicio Fiscal 2026, y en la presente Convocatoria.

4. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

El Programa consistirá en el otorgamiento de un **apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria**, proveniente de recursos públicos estatales.

El número total de apoyos que podrán otorgarse estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el Ejercicio Fiscal 2026 y al cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad y selección establecidos en las Reglas de Operación del Programa Semillero Poblano para el Ejercicio Fiscal 2026.

La fecha, hora y lugar para la entrega del apoyo serán determinados y notificados previamente a las personas que resulten beneficiarias, a través de los medios de contacto proporcionados en su solicitud, ya sea vía telefónica o correo electrónico.

El Programa Semillero Poblano, se registrará bajo el principio de gratuidad, garantizando que el acceso, registro, participación y recepción de los apoyos económicos, dirigidos a las personas jóvenes se realice de manera gratuita. Lo anterior, de conformidad con el numeral 15 de la presente Convocatoria.

Ninguna persona servidora pública, instancia, facilitador, intermediario o tercero podrá solicitar pago, cuota, aportación, donativo o contraprestación alguna para participar en el Programa o recibir el apoyo correspondiente.



5. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes deberán crear un expediente físico y un archivo digital en formato PDF almacenado en una Unidad USB, que contengan la totalidad de la documentación requerida.

El expediente deberá integrarse en el orden siguiente:

1. **Formato 1. "Solicitud Programa Semillero Poblano"**, debidamente requisitado y firmado. El cual se podrá descargar dando clic [aquí](#) y en ventanilla física en la Dirección de Fomento Empresarial de la Subsecretaría de Fomento Empresarial (planta baja), de 09:00 a 15:00 hrs.
2. **Identificación oficial vigente**, pudiendo presentar:
 - Credencial para votar con domicilio en el Estado de Puebla;
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional; o
 - Pasaporte vigente.
3. **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, con fecha de impresión no mayor a tres meses, para personas ciudadanas mexicanas.
4. **Comprobante de domicilio vigente**, con antigüedad no mayor a tres meses a partir de su expedición y con domicilio en el Estado de Puebla. Podrá presentarse, entre otros:
 - Recibo de energía eléctrica;
 - Teléfono fijo;
 - Agua; o
 - Predial.
5. **Anexo 1. "Lienzo de Modelo de Negocio"**, debidamente requisitado. El cual se podrá descargar dando clic [aquí](#) y en ventanilla física en la Dirección de Fomento Empresarial de la Subsecretaría de Fomento Empresarial (planta baja), de 09:00 a 15:00 hrs.
6. **Anexo 2. "Carta Bajo Protesta de Decir Verdad"**, mediante la cual la persona solicitante manifieste que no es beneficiaria ni se encuentra inscrita o participando, durante los últimos dos años, en otro programa de naturaleza similar de los ámbitos federal, estatal o municipal. debidamente requisitado y firmado. El cual se podrá descargar dando clic [aquí](#) y en ventanilla física en la Dirección de Fomento Empresarial de la Subsecretaría de Fomento Empresarial (planta baja), de 09:00 a 15:00 hrs.





7. Anexo 3. "Todo Sobre Mi Emprendimiento", elaborado a computadora, que deberá contener:
- a) Historia del emprendimiento.
 - b) Imagen comercial o logotipo del emprendimiento.
 - c) Problemática actual del emprendimiento.
 - d) Objetivo para el cual será destinado el recurso.
 - e) Tres fotografías a color y legibles de los productos y/o servicios que comercializa.
 - f) Tres fotografías a color y legibles de las instalaciones, maquinaria y/o equipo con que cuente el emprendimiento.
 - g) Nombre completo y firma autógrafa de la persona solicitante.

El cual se podrá descargar dando clic [aquí](#) y en ventanilla física en la Dirección de Fomento Empresarial de la Subsecretaría de Fomento Empresarial (planta baja), de 09:00 a 15:00 hrs.

Los formatos y anexos deberán estar debidamente requisitados, con información completa y legible, sin dejar campos vacíos y sin presentar tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteraciones.

Los documentos que así lo requieran deberán contener la firma autógrafa de la persona solicitante.

6. PERIODO DE LA CONVOCATORIA Y REGISTRO

La presente Convocatoria estará abierta del 5 al 9 de octubre de 2026.

Durante dicho periodo, las personas interesadas deberán realizar el registro o prerregistro en la página oficial de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo ([Formulario de registro](#)).

El formulario, formatos, anexos y demás documentos necesarios para participar estarán disponibles a través de los medios oficiales que determine la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo.

La recepción de los registros se sujetará a los criterios, requisitos y procedimientos previstos en las Reglas de Operación del Programa, así como a la suficiencia presupuestal correspondiente.

El registro de una persona solicitante no implica ni garantiza el otorgamiento del apoyo.



7. RECEPCIÓN FÍSICA DE DOCUMENTACIÓN

Las personas solicitantes que hayan realizado su registro deberán presentar físicamente su expediente y documentación los días 12 y 13 de octubre de 2026 en un horario de 10:00 a 17:00 horas.

La recepción de documentación se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla ubicada en el Callejón de la 10 Norte No. 806, Paseo de San Francisco, Barrio El Alto, C.P. 72290, Puebla, Puebla.

Las personas solicitantes deberán presentar su expediente completo dentro de las fechas y horarios establecidos.

Deberán entregar la documentación correspondiente en **original para cotejo y copia simple para la integración del expediente**, así como una Unidad USB que contenga en formato PDF la totalidad de los documentos requeridos, debidamente escaneados, legibles y ordenados.

Una vez realizado el cotejo respectivo, los documentos originales serán devueltos a la persona solicitante.

No se considerarán completos los expedientes que omitan alguno de los documentos o requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.

La recepción física del expediente no implica ni garantiza el otorgamiento del apoyo.

8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y SELECCIÓN

Para determinar la elegibilidad de las solicitudes se considerará, entre otros aspectos, lo siguiente:

1. Que la persona solicitante cumpla con el rango de edad y demás características establecidas para la población objetivo.
2. Que la solicitud se presente dentro de los periodos establecidos en la presente Convocatoria.
3. Que se entregue la totalidad de la documentación requerida en las Reglas de Operación y en esta Convocatoria.
4. Que la información y documentación proporcionadas sean veraces, completas y legibles.



5. Que la persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad previstos en las Reglas de Operación.
6. Que el proyecto o emprendimiento presentado sea susceptible de ser apoyado conforme al objeto y naturaleza del Programa.
7. Que se analice la **sostenibilidad y proyección del emprendimiento**, considerando su probabilidad de permanencia en el mercado y su capacidad de adaptación a las condiciones del entorno, mediante la información contenida en el **Anexo 1. "Lienzo de Modelo de Negocio"**.
8. Que exista disponibilidad presupuestaria para el otorgamiento del apoyo.

La selección de personas beneficiarias se realizará conforme a los procedimientos establecidos en las Reglas de Operación y a las determinaciones de las instancias competentes.

9. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

No procederá la solicitud cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en las Reglas de Operación, entre ellos:

1. Cuando la persona solicitante proporcione información o documentación falsa.
2. Cuando no se cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.
3. Cuando la documentación se presente fuera de los plazos establecidos.
4. Cuando el expediente se encuentre incompleto.
5. Cuando se detecte la intervención de intermediarios para gestionar o condicionar el acceso al Programa.
6. Cuando se incurra en actos de violencia contra personal de la Instancia Ejecutora.
7. Cuando se detecte la realización de hechos ilícitos relacionados con la solicitud o ejecución del apoyo.
8. Cuando la persona solicitante se encuentre en alguno de los supuestos de incompatibilidad o restricción establecidos en las Reglas de Operación.
9. Cuando la persona solicitante se encuentre participando, inscrita o resulte beneficiaria de otro programa incompatible con Semillero Poblano, conforme a las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.

10. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE EXPEDIENTES

Una vez concluida la recepción física de documentos, la Instancia Ejecutora procederá a la revisión, integración y validación de los expedientes.



La revisión tendrá por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos, documentación y criterios establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.

La integración de un expediente no genera derecho adquirido alguno a favor de la persona solicitante ni obliga a la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo al otorgamiento del apoyo.

Los expedientes que cumplan con los requisitos correspondientes serán sometidos a las etapas de evaluación y determinación previstas en las Reglas de Operación.

11. EVALUACIÓN

Las solicitudes que resulten elegibles serán sometidas a la evaluación correspondiente.

El **Comité Evaluador** revisará y validará las solicitudes elegibles que sean presentadas por la Instancia Ejecutora y determinará lo conducente conforme a los criterios, requisitos, disponibilidad presupuestaria y demás disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.

Para la evaluación de los proyectos se tomará en consideración la información proporcionada por las personas solicitantes, particularmente la relacionada con la viabilidad, sostenibilidad y proyección de los emprendimientos.

Las determinaciones se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el Programa.

12. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Las personas solicitantes serán notificadas respecto del resultado correspondiente a través del **correo electrónico señalado en su solicitud** o mediante los mecanismos establecidos por la Instancia Ejecutora.

La notificación deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

La determinación correspondiente deberá comunicarse a las personas solicitantes **dentro de un plazo máximo de 40 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al cierre de la ventanilla**, plazo dentro del cual deberán llevarse a cabo los procedimientos de revisión, validación, evaluación y determinación previstos en las presentes Reglas de Operación.



La etapa de **revisión y validación** deberá realizarse dentro de los **primeros 15 días hábiles** del plazo señalado en el párrafo anterior.

Las personas seleccionadas deberán atender las indicaciones que les sean notificadas para continuar con el procedimiento de formalización y entrega del apoyo.

13. ENTREGA DEL APOYO

Las personas que resulten beneficiarias serán notificadas respecto de la fecha, hora, lugar y procedimiento para la entrega del apoyo económico.

Para recibir el apoyo deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y procedimientos establecidos en las Reglas de Operación, así como atender las indicaciones de la Instancia Ejecutora.

La persona beneficiaria será responsable del correcto ejercicio y aplicación del recurso conforme al objeto y finalidad del Programa.

14. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas que resulten beneficiarias deberán cumplir con las obligaciones previstas en las Reglas de Operación del Programa Semillero Poblano, entre ellas:

1. Proporcionar información verdadera, completa y verificable.
2. Destinar el apoyo recibido a los fines establecidos para el proyecto o emprendimiento presentado.
3. Atender y/o subsanar en el término de tres días hábiles los requerimientos de información o documentación formulados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo.
4. En cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo y posterior a ésta; aceptar, facilitar y atender las auditorías y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, Instancias Fiscalizadoras y/o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
5. Conservar la documentación comprobatoria que corresponda.
6. La persona beneficiaria y/o solicitante se compromete a estar en el lugar, día y hora señalada para los trámites legales administrativos correspondientes.
7. Cumplir con las demás obligaciones señaladas en las Reglas de Operación y disposiciones aplicables.



15. GRATUIDAD DE LOS TRÁMITES

Todos los trámites relacionados con el Programa Semillero Poblano son gratuitos.

El Programa Semillero Poblano se regirá bajo el principio de gratuidad, garantizando que el acceso, registro, participación, seguimiento y recepción de los apoyos económicos dirigidos a las personas jóvenes se realicen de manera totalmente gratuita.

En ningún caso las personas servidoras públicas, instancias ejecutorias, enlaces, facilitadores o terceros vinculados con la operación del Programa podrán solicitar, recibir o condicionar la entrega de apoyos a cambio de cuotas, aportaciones, donativos, gestiones, pagos o cualquier contraprestación económica o en especie.

Queda prohibido que cualquier persona solicite dinero, dádivas, aportaciones o contraprestaciones a cambio de realizar el registro, integrar o recibir documentación, gestionar una solicitud, influir en los resultados o entregar el apoyo.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo no reconoce gestores ni intermediarios para la incorporación al Programa.

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados con motivo de la participación en el Programa Semillero Poblano serán tratados de conformidad con la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales.

La información será utilizada para la recepción, revisión, validación, evaluación y, en su caso, selección, apoyo y seguimiento de las personas participantes y beneficiarias del Programa.

Los avisos de privacidad correspondientes estarán disponibles a través de los medios oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo y en sus instalaciones.

17. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas o denuncias relacionadas con la ejecución, operación o atención del Programa podrán presentarse ante el **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo**, ubicado en:



Callejón de la 10 Norte No. 806, Paseo de San Francisco, Barrio El Alto, C.P. 72290, Puebla, Puebla.

Asimismo, podrán presentarse ante la Dirección de Atención a Quejas y Denuncias de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el domicilio en Boulevard Atlixcáyotl No. 1101, Colonia Concepción Las Lajas, Centro Integral de Servicios, Edificio sur primer piso, Puebla, Puebla, Código Postal 72171.

Cualquier irregularidad relacionada con cobros, condicionamientos, intermediarios o actos contrarios a las Reglas de Operación podrá ser denunciada ante las autoridades competentes.

18. ACLARACIONES E INFORMACIÓN

Para orientación relacionada con la integración de solicitudes, requisitos, documentación y operación del Programa, las personas interesadas podrán acudir a la Dirección de Fomento Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en: Callejón de la 10 Norte No. 806, Paseo de San Francisco, Barrio El Alto, C.P. 72290, Puebla, Puebla.

La información oficial relacionada con el Programa será difundida a través de los medios institucionales de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo.

19. CONSIDERACIONES GENERALES

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos de conformidad con las Reglas de Operación del Programa Semillero Poblano para el Ejercicio Fiscal 2026 y demás disposiciones aplicables.

La presentación de una solicitud implica que la persona interesada conoce y acepta las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.

El cumplimiento de los requisitos no genera automáticamente el derecho a recibir el apoyo, toda vez que su otorgamiento estará sujeto al proceso de evaluación, selección y a la disponibilidad presupuestaria autorizada.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo podrá verificar en cualquier momento la autenticidad y veracidad de la información y documentación presentada.



20. REGLAS DE OPERACIÓN

Para la presente convocatoria, se hace del conocimiento de las personas interesadas que las Reglas de Operación aplicables se encuentran debidamente publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), por lo que deberán ser consultadas para conocer los criterios, requisitos, procedimientos, obligaciones y demás disposiciones aplicables al programa. La participación en la presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en dichas Reglas de Operación y demás normatividad vigente.

https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_1_E_V_18092_026_C.pdf

VIGENCIA

La presente Convocatoria estará vigente del 5 al 9 de octubre de 2026.

La recepción física de documentación se realizará exclusivamente los días 12 y 13 de octubre de 2026, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Gobierno del Estado de Puebla.

Para mayores informes, las personas interesadas podrán dirigirse a: **Secretaría de Desarrollo Económico y Trabajo del Estado de Puebla**, ubicada en Callejón de la 10 Norte No. 806, Paseo de San Francisco, Barrio El Alto, C.P. 72290, Puebla, Puebla.

Teléfono: 222 229 82 00, ext. 5020, 5046 y 5054

Correo electrónico: emprendedores.sedetra@puebla.gob.mx

Aviso de privacidad: Finalidad del tratamiento de los datos personales:

Los datos personales recabados serán utilizados para registrar, identificar y dar seguimiento a personas beneficiarias en temas de profesionalización de negocios, así como para brindar capacitación, asesoría y acompañamiento. Asimismo, se emplearán para evaluar el desempeño de los participantes, medir resultados del programa y generar información estadística. La información proporcionada sólo será utilizada para los fines de este documento, y esta, no se podrá transmitir o difundir, salvo disposición legal o que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito, del titular de dichos datos, conforme a lo tutelado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla en su Artículo 36.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en las Reglas de Operación."

